

	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0004035 -SDQS No: 1229052025.

A los 04 días del mes de Abril de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0004035 -SDQS No: 1229052025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0004365
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 04 / 04/ 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

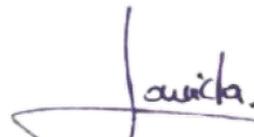
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0004365 en cinco (5) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 10 de Abril del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector de Atención a la Fauna

Proyecto: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 4 de Abril de 2025

No Radicado : 2025BAEE0004365

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0004035** -SDQS No: **1229052025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista – SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., abril de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0004035 - SDQS No. 1229052025

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) ABANDONARON UN CANINO HACE TRES MESES, ESTE PERMANECE RONDANDO POR EL SECTOR, LA COMUNIDAD LE BRINDA ALIMENTO Y AGUA, LA REPORTANTE INDICA QUE EL CANINO PRESENTA DIFICULTAD AL CAMINAR (...)”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento del caso, por lo que ha realizado dos (2) visitas de verificación en la Carrera 1 No. 167 – 37, barrio La Cita de la localidad de Usaquén, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

Fecha de la visita	Resultado de la visita	Observaciones
15 de marzo de 2025	Visita Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, no se encontró al tenedor/cuidador del animal, se logró evidenciar canina adulta raza mestiza color café. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
26 de marzo de 2025	Visita Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, no se encontró al animal objeto de la petición, su tenedor, quien atendió la visita, informó que dio en adopción a la canina MORITA a una señora de una fundación. Presentó una foto de la canina en el nuevo hogar y permitió el ingreso

		a la vivienda para confirmar la información, por lo que sugirió cerrar el caso para el IDPYBA.
--	--	--

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos cordialmente que, si cuenta con información adicional relacionada con el presente caso y otras que se consideren pertinentes, por favor allegarla a la entidad a través de los canales oficiales para la recepción de peticiones ciudadanas.

- Línea telefónica IDPYBA: 6014399801.
- Correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co
- Bogotá te escucha SDQS Sistema Distrital de Quejas y soluciones.
- Punto de atención en la sede administrativa del Instituto: Carrera 10 # 26-51, Bogotá, Colombia, Torre Sur, Piso 8.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia una situación de presunto maltrato animal que cause daño grave a la salud física y/o emocional al animal y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 601 4399801**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesboq.gov.co, donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista – SAF

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL								
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL												
		Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0										
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		FECHA DE LA DILIGENCIA:	15	03	25	HORA INICIAL:	8:18 PM	HORA FINAL:	8:34 PM					
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>				
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>					
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	U125000959 1229052023	MOTIVO DE VISITA	Verificación de condiciones de bienestar											
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL														
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:						Documento:	C.C. <input type="radio"/>	Pasaporte	<input type="radio"/>					
Número de documento:						Género:								
Dirección de la diligencia:	Carrera 1 # 167-37					Tel:								
Localidad:	Usaquén	Barrio:	Soratama											
Relación con el(los) animal(es):														
NOMBRE DEL PROPIETARIO:														
Número de documento:														
E-mail:														
Personas que habitan en el predio:						Adultos	Adultos mayores	Menores	Personas con discapacidad	Otro				
Tipo de vivienda	Propia	Alquilada	Familia	Autorizada ingreso al inmueble										
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA														
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	<input type="radio"/>	Dirección no existe	<input type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input checked="" type="radio"/>	No se permitió el ingreso	<input type="radio"/>				
	No corresponde a lo mencionado	<input type="radio"/>	Inseguridad	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>	¿Cuál?							
¿Se deja comunicación?:	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Plazo (días):	3	Tipología de la Petición	Gravedad Leve	<input type="radio"/>			
El tenedor reprogramó:	Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input checked="" type="radio"/>	Fecha/hora:		Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía	<input checked="" type="radio"/>	Reprogramar con policía	<input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input type="radio"/>	Remitir a GELMA	<input type="radio"/>	Cerrar el Caso	<input type="radio"/>				
Fue posible observar el animal:	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Estado:	Canina raza mestiza, color café, CC: 3/5						
Observaciones adicionales:	La sra comenta que no se encuentra y llega hasta por la tarde, se pregunta por el animal reportado y afirma que es MORITA y que se encuentra dentro de la vivienda, afirma que tiene 3 años y les dijeron que tenía una enfermedad en los huesos. Permite el ingreso y en 1º piso se evidencia canina adulta con buena CC, ataxia													
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:					Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:								
SOLICITUD DE APREHENSION ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.													
	El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:													
No aplica	<input checked="" type="radio"/>													
Señor(a) propietario(a) Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificada por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien se lo determine, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequandama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalzobog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, pero lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.														
Autoridad de Policía competente que efectúe el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o reciba y autorice la presente solicitud:	Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____													
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.														
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0						
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0						
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>			Número de Conceptos pendientes	0						

 PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		 BOGOTÁ				
Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0						
No. de CASO DE LA BASE DE DATOS	FECHA DE LA DILIGENCIA	26	Marzo	2025	HORA INICIAL	3:09	HORA FINAL	3:30
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	TIPO DE DILIGENCIA	Acompañamiento		<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	MOTIVO DE VISITA	LM25000954 Verificación condiciones bienestar animal						
1229052025 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL								
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE	Dirección de la diligencia		Carretera 1 # 167 35		Localidad		Usaquén	
Numero de documento	Dirección de la diligencia		Barrio		Localidad		La Cita	
Relación con el(los) animal(es)	Relación con el(los) animal(es)		Tutor del canino		Teléfono			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA								
Motivo de Visita Fallida	Dirección no encontrada		<input type="radio"/>	Dirección no existe	<input type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input checked="" type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable
¿Se deja comunicación?	No corresponde a lo mencionado		<input type="radio"/>	Inseguridad	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>	¿Cuál?
El tenedor reprográmó	Si		<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input checked="" type="radio"/>	Plazo (días)
Próxima actuación	Reprogramar sin policía		<input type="radio"/>	Reprogramar con policía	<input type="radio"/>	Remite a Inspección de Policía	<input type="radio"/>	Remite a GELMA
Fue posible observar el animal	Si		<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Estado
Observaciones adicionales: Al llegar al predio atiende el señor informa que la canida la dio en adopción hace 8 días a una señora de ya que ella tiene una fundación y puede estar más pendiente de Morita, presenta una foto de la canida en el nuevo lugar y permite el ingreso a la vivienda a confirmar información.								
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No		No Animales			
SOLICITUD DE APREHENSION ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad pública presente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774							
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.								
No aplica <input checked="" type="radio"/>								
Señalar (a) propietario (s): Se informa que de conformidad con el artículo 139 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2058 de 2013, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo decida, sin pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la Carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la devolución del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.								
Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:								
Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____								
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiendase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.								
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar			Número de Individuos valorados			Número de Conceptos favorables		
Anexo ficha de registro de procedimiento de campo			Número de Folios anexados de procedimiento de campo			Número de Conceptos desfavorables		
¿Se solicita compromiso de bienestar?						Número de Conceptos pendientes		